



Mi Universidad

Súper Nota.

Nombre del Alumno: .Brandon Omar Zamorano Pérez

Nombre del tema: audiencia intermedia

Parcial: Tercero.

Nombre de la Materia: derecho procesal penal.

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez .

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuarto Cuatrimestre.

ETAPA Intermedia.

Dato de prueba V.S. Medio de prueba

Dato de prueba: Referencia de un contenido determinado que no ha sido desahogado ante el Órgano Jurisdiccional.

Medio de prueba: Es toda fuente de información que permite que se reconstruya el hecho o los hechos.

Citación a la Audiencia.



Plazo de Investigación Complementaria

¿Cuándo se discute el plazo?
Se discute antes de finalizar la etapa inicial, ya que se determina el plazo para terminar la investigación complementaria.

El MP debe terminar la investigación complementaria en un plazo no mayor a 2 meses de penas que no exceden 2 años de prisión. No debe exceder de 6 meses en delitos cuya pena no exceda ese tiempo.

Fundamento legal: Art. 321 CNPP.

¿Cuál es su objeto?

El ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, así como la depuración de los hechos establecidos de materia de juicio.
Fundamental legal: Art 334 CNPP

Etapa Intermedia.



La Acusación.

¿Qué elementos contiene?

1. La individualizados del acusado.
 2. La identificación de la víctima.
 3. La relación de Modo, tiempo y lugar del delito.
 4. La relación de las modalidades del delito.
 5. La autoría o participación.
 6. Preceptos legales.
- Etc.

fundamento legal: Art 335 del CNPP.

¿En qué consiste?

Consiste en la obligación de las partes de darse a conocer los medios de prueba que pretendan ofrecer en audiencia al juicio.

Fundamento legal: Art 337 CNPP.

Descubrimiento Probatorio.



Coadyuvancia En la acusación.

El asesor o la víctima misma puede:

1. Constituirse como coadyuvantes.
 2. Señalar si hay vicios de forma.
 3. Ofrecer medios de prueba que sean complementarios para la acusación MP
 4. Solicitar la reparación del daño.
- Fundamento legal: Art 338 CNPP.

El acusado o defensor debe

1. Señalar si existen vicios en la forma.
 2. Ofrecer medios de prueba.
 3. Manifestar acuerdos probatorios.
 4. Solicitar acumulación de actuaciones.
- Fundamento legal: Art. 340 CNPP.

Actuación del Imputado



FUENTES DE INFORMACIÓN:

- Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit.
- Sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua. A lacus vestibulum sed arcu non odio.
- Vulputate dignissim suspendisse in est ante in nibh. Vitae elementum curabitur vitae nunc sed velit dignissim sodales.

ETAPA Intermedia.

El juez de control señala la fecha donde se citará a la audiencia intermedia.

Tiene un plazo que no puede exceder de 30 días, si ser mayor de 40 días. Se pueden prorrogar diez días más, sólo si lo autoriza el MP

Datos y medios De prueba



Intermediación Audiencia intermedia.

Será conducida por el Juez, la preside en su integridad y se desarrollará oralmente. Las partes deben estar presentes, aunque no es forzosa por la parte de la víctima u ofendido.

¿Cuál es su objeto?

Someter un hecho a debate, ya sea que puede unir o separar el hecho con otros, para debatirlo.

Unión y separación De la acusación.



Desarrollo de La audiencia.

Ambas partes desarrollan un debate de los elementos que tiene casa parte, pueden demostrar cualquier incidencia para discutirlos.

- Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit.
- Sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua. A lacus vestibulum sed arcu non odio.
- Vulputate dignissim suspendisse in est ante in nibh. Vitae elementum curabitur vitae nunc sed velit dignissim sodales.

BIBLIOGRAFÍA.

Código Nacional de Procedimientos Penales 2023.